



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2022-INAIGEM/PE

Huaraz, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000144-OPPM-GG-INAIGEM-2022, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2023 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual asigna un crédito presupuestario al Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, por el importe de **S/. 16'490,960.00 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y 00/100 soles)**;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, durante el año 2023;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestal del Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal b) del artículo 11° y los literales a), b) y c) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización

Formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo al siguiente detalle:

	En soles
Gasto Corriente	14'074,397
Gasto de capital	2'416,563
TOTAL	<u>16'490,960</u>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 del reporte oficial “Presupuesto Institucional de Apertura”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Formalización

Formalizar la aprobación de los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	En soles
Recursos Ordinarios	16'383,885
Donaciones y Transferencias	<u>107,075</u>
TOTAL	<u>16'490,960</u>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Formalización

Formalizar la aprobación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4

proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Seguimiento y control

Establecer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, será la responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Remisión de copias

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM